



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

Informen

10

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

10 de octubre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01061119

Fecha de presentación: 10/octubre/2019 a las 17:58 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Busco conocer todos y cada uno de los requisitos jurídicos, administrativos, etc. para poder edificar, establecer y operar un consultorio de especialidad, así como un área de cuidados paliativos, en el estado de Baja California.

Favor de hacerme saber el nombre y requisitos de todos los trámites federales, estatales y municipales que se requieran para llevar a cabo este proyecto.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 11/octubre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/10/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>18/10/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>25/10/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-017-VIII/2019
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 08 de noviembre del 2019.**

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 10 de octubre del 2019, identificada con el número de folio no. 01061119 y en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito enviar la respuesta de Control Urbano a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada a la presente



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

NUMERO DE OFICIO: DCU/081/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Playas de Rosarito a 28 de octubre de 2019

LIC. JOSE PEDRO FIMBRES ZUÑIGA.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-024-VII/2019 referente a la solicitud No.01061119 recibida por esta Dirección el día 16 de octubre del año en curso, en donde solicita, lo siguiente:

“Busco conocer todos y cada uno de los requisitos jurídicos, administrativos, etc. para poder edificar, establecer y operar un consultorio de especialidad, así como un área de cuidados paliativos, en el Estado de Baja California. Favor de hacerme saber el nombre y requisitos de todos lo tramites federales, estatales y municipales que se requieran par llevar a cabo este proyecto” (sic)

Al respecto le informo que los trámites administrativos y requisitos que debe realizar en esta **Dirección de Administración Urbana**, para edificar, establecer y operar un consultorio de especialidad son los siguientes:

- 1.- Dictamen de Uso de Suelo
- 2.- Anuencia de Impacto Ambiental y/o Licencia Ambiental.
- 3.- Licencia de Construcción.
- 4.- Licencia de Giro Comercial.

Y los requisitos son:

Dictamen de Uso de Suelo:

- a) Llenado de solicitud debidamente firmada.
- b) Documentos de Propiedad y/o Contrato de arrendamiento (copia).
- c) Predial vigente
- d) Recibo de Pago de derechos
- e) Fotografías del predio
- f) Croquis de localización, con referencias

Licencia de construcción:

- a) Llenado de solicitud debidamente firmada por el propietario del predio y el Director de Obra.
- b) Documentos de propiedad (Copia).
- c) Recibo de pago de Impuesto Predial vigente y a nombre del propietario (copia).
- d) Deslinde certificado por catastro.
- e) Proyecto Ejecutivo completo firmado por Director de Obra y propietario (original y 3 copias).
- f) Memoria de Calculo firmada por Ing. Calculista y Perito responsable si la construcción excede los 200 m2 (original y copia).
- g) Dictamen de Uso de Suelo Favorable para la actividad que va a desarrollar.
- h) Autorización de Ecología.
- i) Comprobante de pago de derechos.
- j) Factibilidad de Bomberos.



Para operar un consultorio de especialidad:

- a) Llenado de solicitud debidamente firmada por el propietario del giro comercial.
- b) Documentos que acrediten de propiedad (Copia).
- c) Recibo de pago de Impuesto Predial vigente.
- d) Dictamen de Uso de Suelo Favorable para la actividad que va a desarrollar.
- e) Autorización de Ecología.
- f) Comprobante de pago de derechos.
- g) Certificado de Medidas de Seguridad emitido por Bomberos.
- h) Licencia de Construcción
- i) Certificado de Terminación de Obra.
- j) Aviso de Funcionamiento emitido por COFEPRIS
- k) Autorización de Programa Interno emitido por Protección Civil dependiendo de la superficie del establecimiento.

Dependiendo de la superficie de construcción y posterior inspección se le podrá requerir requisitos adicionales en los diferentes tramites antes descritos con el fin de garantizar la funcionalidad, seguridad y funcionamiento de su establecimiento.

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO
DEL VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



C.c.p. Ing. Enrique Díaz Pérez.-Secretario de Desarrollo Urbano del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito
C.c.p. Minuta y archivo LCMO/aomj PL-NA-012-VII/2019



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

12

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

10 de octubre del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01061119

Fecha de presentación: 10/octubre/2019a las17:58horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Busco conocer todos y cada uno de los requisitos jurídicos, administrativos, etc. para poder edificar, establecer y operar un consultorio de especialidad, así como un área de cuidados paliativos, en en estado de Baja California.

Favor de hacerme saber el nombre y requisitos de todos los trámites federales, estatales y municipales que se requieran para llevar a cabo este proyecto.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 11/octubre/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>25/10/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>18/10/2019</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>25/10/2019</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

RECIBIDO
16 OCT 2019

DIRECCION DE CONTROL URBANO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-024-VIII/2019

ASUNTO: Solicitud de información
Playas de Rosarito, B.C., a 16 de octubre del 2019

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **01061119** recibida el día 10 de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico jpfirmbres@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Busco conocer todos y cada uno de los requisitos jurídicos, administrativos, etc. para poder edificar, establecer y operar un consultorio de especialidad, así como un área de cuidados paliativos, en en estado de Baja California. Favor de hacerme saber el nombre y requisitos de todos los trámites federales, estatales y municipales que se requieran para llevar a cabo este proyecto.

(Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco (05) días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

LIC. JOSÉ PEDRO FIMBRES ZUÑIGA

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
16 OCT 2019

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador
C.C.P. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600